

- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

- Volver
- Todos**
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

Buscar

[\(Búsqueda avanzada\)](#)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Observaciones	CO1.MSG.5267305	RESPUESTA OBSERVACIONES		2 días de tiempo transcurrido (8/09/2023 6:12:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Enviado	Detalle
☆ MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	Observaciones	CO1.MSG.5252123	OBSERVACIONES		4 días de tiempo transcurrido (6/09/2023 12:01:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆ HEALTHCORP	Observaciones	CO1.MSG.5243178	observacion tecnica		6 días de tiempo transcurrido (4/09/2023 8:13:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2023

Descripción del proceso DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR - LIMONAR

De: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Usuario: CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (8/09/2023 6:12:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: HEALTHCORP; MEMCO S.A.S; HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A. S.; MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.; G BARCO SA; BTL COLOMBIA SAS; DIS HOSPITAL SAS; TRAUMASUR; JOTA MEDICS SAS; IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS; BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS; ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.; ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS; HAULAND GROUP S.A.S; orthopedics store;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5267305

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	0. RESPUESTA OBS. TÉCNICAS MENOR CUANTIA N° 006 DE 2023 CARDIOPULMONAR.pdf	0. RESPUESTA OBS. TÉCNICAS MENOR CUANTIA N° 006 DE 2023 CARDIOPULMONAR.pdf	Detalle
	0. RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS conv 006 de menor cuantia.pdf	0. RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS conv 006 de menor cuantia.pdf	Detalle

[Exportar todos](#)

Texto de mensaje

06/09/2023 12:01:04 MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.

Buenos días respetados señores

De acuerdo con el cronograma,adjuntamos observaciones.

Cordialmente.

MEQ

04/09/2023 20:13:21 HEALTHCORP

buen dia, se solicita a la entidad, rectificar, para el ítem TALLIMETRO, solicita "certificado de calibracion adicional al emitido por el fabricante, si se requiere certificado de calibracion trazable, ONAC o no se requiere.

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 8850DAE44060F40C3AF0093FEE56C32EA929CC98664742917E08F64A28E4FAAE

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 0. RESPUESTA OBS. TÉCNICAS MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2023 CARDIOPULMONAR.pdf
Nombre 0. RESPUESTA OBS. TÉCNICAS MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2023 CARDIOPULMONAR.pdf
Tamaño 231442
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 2 días de tiempo transcurrido (8/09/2023 6:12:09 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	9a71929e-ab9d-4bd5-8231-ec0a192503eb

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

Ibagué, Septiembre 08 de 2023

Dr. Hernán Moreno Herrán
Gerente (E)
HFLLA

Asunto: Respuestas a observaciones técnicas de la convocatoria pública de menor cuantía N° 006 de 2023: CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.

Dando alcance a las observaciones presentadas a la convocatoria pública de menor cuantía No 006, se procede a dar respuesta así:

OBSERVACIONES: HEALTHCORP

"buen día, se solicita a la entidad, rectificar, para el ítem TALLIMETRO, solicita "certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante, si se requiere certificado de calibración trazable, ONAC o no se requiere"

Respuesta: Se establece que la institución para el ítem Tallimetro, solicita el certificado de calibración adicional por el fabricante, de acuerdo a la normatividad vigente Colombiana.

OBSERVACIONES: MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S

1. PROPUESTAS PARCIALES.

"Por pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que existe en el mercado proveedores que manejan líneas con precios competitivos, se solicita sea permitido presentar propuestas parciales, es decir, por ítem."

Respuesta: No se acepta la observación en virtud que la entidad estructura sus procesos contractuales basados en el comportamiento histórico de los mismo; entre otros aspectos técnicos, jurídicos y financieros; es decir, plantea su contratación de tal forma que además de satisfacer una necesidad planteada, garantice la efectiva ejecución.

2. EXPERIENCIA GENERAL

1. De acuerdo con la exigencia de la entidad.....

...En conclusión, de esta manera, el considerar que solicitar que la antigüedad de una empresa garantizara que la empresa seleccionada pueda ejecutar el contrato, en nada aporta, no es ni aplicable, ni determinante, ni minimiza el riesgo puesto que lo que garantiza que haya cumplimiento es la capacidad financiera y organizacional (solidez), jurídica, técnica y la suficiente experiencia en contratos acreditados en el RUP, cámara de comercio y estados financieros, entre otros que si garantizan el cumplimiento y no vulneran el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, por lo tanto se solicita que:

Teniendo presente que los requisitos de experiencia se pueden cumplir idóneamente, con calidad y ampliamente por empresas con una constitución mayor o igual a 8 años, sea modificado con esta antigüedad.

Respuesta: No se acepta la observación en concordancia que los requisitos habilitantes de la experiencia general se estructuraron de forma adecuada a la naturaleza del objeto del contrato, buscando una relación entre él y la experiencia del proponente, guardando proporción con el objeto, complejidad, plazo, forma de pago, y demás características técnicas, sin limitar la participación de los proveedores, de manera que dentro del proceso de selección exista pluralidad de oferentes y la posibilidad de presentar las ofertas como proponente plural.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

"Teniendo en cuenta que en el sector se realizan la gran mayoría de las contrataciones y más aún de esta envergadura a través de las Gobernaciones, Alcaldías y/o Secretarías de Salud Distrital, pero que la prestación del servicios contractual y post venta se realizan en los Hospitales y/o Clínicas, además que el año de ejecución no es determinante para la experiencia pues esta no vence al transcurrir de los años, se solicita por pluralidad de oferentes y que aún se cumple con el criterio de experiencia sea modificada la acreditación de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia con un número máximo de tres contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objetivo sean igual o similar al objeto del presente proceso y que en sumatoria tengan la siguiente clasificación:..."

Respuesta: Se acepta de manera parcial la observación quedando la Experiencia Especifica así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos de Dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso con entidades públicas o privadas, cuya suma sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial, los cuales serán verificados en el RUP.

Los contratos deben haber sido celebrados con una terminación no mayor a dos años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria...

4. Desfibrilador:

"PNI: Rango: 0 a 300 mmHg: Teniendo en cuenta que fisiológicamente la medición de la presión sistólica no toma valores menores a 90 ni superiores a 180 y del mismo modo la medición de la presión diastólica no toma valores menores a 60 ni superiores a 120, se solicita a la entidad permitir la evaluación de equipos cuyo rango de medición de la presión este definida en un intervalo medio de la siguiente manera:

- *Rango de sistólica: Adulto: 40-270 mmHg / pediátrico: 40-200 mmHg*
- *Rango de diastólica: Adulto: 10-215 mmHg / pediátrico: 10-150 mmHg"*

Respuesta: No se acepta la observación, las especificaciones técnicas mínimas exigidas son de obligatorio cumplimiento.

5. Camilla hidráulica para terapia física:

- *Levante de cabecero con orificio facial: En aras de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir este requerimiento como **OPCIONAL**.*

Respuesta: No se acepta la observación, las especificaciones técnicas mínimas exigidas son de obligatorio cumplimiento.

- *Altura Variable: En aras de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir la evaluación de equipos con un rango de altura ajustable entre 50 cm a 80 cm +/- 5cm.*

Respuesta: No se acepta la observación, las especificaciones técnicas mínimas exigidas son de obligatorio cumplimiento.

OBSERVACIONES: ORTHOPEDIC STORE

1. *‘Solicitamos a la entidad que en cuanto al requisito de experiencia específica se avale aportar contratos suscritos con entidades públicas y privadas, sin que estas deban ser exclusivamente instituciones prestadoras de salud de mediana complejidad o nivel II; como lo requiere el proyecto del pliego. Esta solicitud obedece a la posibilidad de ampliar las opciones de participación a mas oferentes y asegurar así el cumplimiento de los principios de pluralidad, concurrencia e igualdad en el proceso de selección. Adicionalmente el requerimiento de la entidad podría estar limitando la participación a un grupo específico de oferentes’*

Respuesta: Se da respuesta basada en la aceptación parcial de la empresa **MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S** quedando la Experiencia Especifica asi:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos de Dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso con entidades públicas o privadas, cuya suma sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial, los cuales serán verificados en el RUP.

Los contratos deben haber sido celebrados con una terminación no mayor a dos años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria...

2. *“Solicitamos a la entidad que, en cuanto a los requerimientos técnicos, se permita la entrega de los manuales de usuario, manuales técnicos y certificados de calibración una vez adjudicado el proceso y durante la ejecución del contrato; dado que esta información se obtiene para muchos quipos solo hasta la adquisición del mismo. Y no antes de la respectiva compra. Consideramos que para dar aval a los equipos a ofertar la información consignada en las fichas técnicas y registro invimas es suficiente para evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Adicionalmente el requerimiento de la entidad podría estar limitando la participación a un grupo específico de oferentes.”*

Respuesta: Se aclara que los oferentes deben entregar toda la información técnica que consideren oportuna al cumplimiento de los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, en cuanto el registro Sanitario INVIMA es el cumplimiento de la normatividad vigente; los certificados de calibración adicional al emitido por el fabricante de los equipos que así lo requieran, es una obligación para la entrega del equipo; igualmente los manuales de usuario y técnicos.

3. *“Pulsoxímetro (Ergoespiómetro): de encendido automático” – solicitamos a la entidad que en aras de la pluralidad de oferentes y sin el riesgo de afectar la funcionalidad del equipo permita que esta característica del pulsoxímetro sea: “encendido automático o manual”.*

Respuesta: Se acepta la observación, quedando la especificación técnica: encendido automático o manual.

4. *“Banda sin fin (Ergoespiómetro): alimentación eléctrica 115 a 200 v” – solicitamos a la entidad permita ampliar este rango en 200 a 240 v. Esto obedece a las diferentes variaciones de voltaje con las que se pueden trabajar en el país, incluyendo la red hospitalaria que pueden llegar a manejar equipos con voltaje de hasta 480v*

Respuesta: Se acepta la observación estableciendo la especificación técnica; alimentación eléctrica: 115- 200 V / 200 - 240 V a 50/60 Hz

5. *Bicicleta Recumbent Magnética (Ergoespirometro): Alimentación eléctrica 110-240 v “- solicitamos a la entidad permita ampliar este rango en 100 a 240 v. Esto obedece a las diferentes variaciones de voltaje con las que se pueden trabajar en el país, incluyendo la red hospitalaria que pueden llegar a manejar equipos con voltaje de hasta 480v.*

Respuesta: Se acepta la observación estableciendo quedando la especificación técnica; alimentación eléctrica: 110- 240 V / 100 - 240 V a 50/60 Hz y/o autogeneradora

6. *“Bicicleta recumbent: alimentación eléctrica 120 a 200 v”: solicitamos a la entidad ampliar este rango de 100 a 240 v. Esto obedece a las diferentes variaciones de voltaje con las que se pueden trabajar en el país, incluyendo la red hospitalaria que pueden llegar a manejar equipos con voltaje de hasta 480v.*

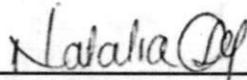
Respuesta: Se acepta la observación estableciendo quedando la especificación; alimentación eléctrica: 120- 200 V / 100 - 240 V a 50/60 Hz o autogeneradora

OBSERVACIONES: ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

“Por favor permitir la presentación de ofertas por item, ya que hay equipos que no hacen parte de equipos biomedicos”

Respuesta: No se acepta la observación, en virtud que la entidad estructura sus procesos contractuales basados en el comportamiento histórico de los mismo; entre otros aspectos técnicos, jurídicos y financieros; es decir, plantea su contratación de tal forma que además de satisfacer una necesidad planteada, garantice la efectiva ejecución

Cordialmente,



NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
Profesional Especializada Área Salud
Coordinación Sede Limonar
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E



MÓNICA JANNETH GRACIA
Profesional Universitario
Ingeniera Biomédica - Mantenimiento
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F3AEA663F99A1F30F1A4CF8F26AEF40332DFEA67FDD3C19102AE10FE5C36EFBB

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 0. RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS conv 006 de menor cuantía.pdf

Nombre 0. RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS conv 006 de menor cuantía.pdf

Tamaño 280336

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 2 días de tiempo transcurrido (8/09/2023 6:12:10 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	9a71929e-ab9d-4bd5-8231-ec0a192503eb

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No 006 de 2023 CUYO OBJETO ES: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONMIANETO DEL SERVICIO DE REHABILITACION CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA

MEQ Tecnologia Medica

Indicadores financieros. Por pluralidad de oferentes y con el ánimo de participar en el proceso, se solicita sean modificado los siguientes indicadores, los cuales no perjudicarían a la entidad, porque aún se continúa con una buena solidez y por el contrario permite mayor participación de proponentes:

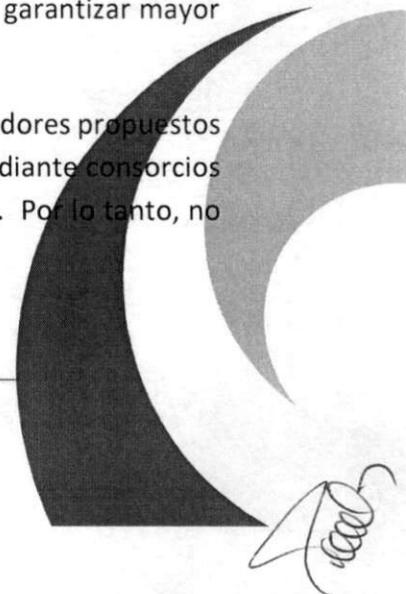
Índice de liquidez: mayor o igual a 3%

RESPUESTA:

En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2022 a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores exigentes tanto a nivel financiero y organizacional con el fin de garantizar un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual. Sin embargo, los indicadores establecidos están por debajo del promedio de este análisis con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorcios o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.



La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

ORTHOPEDIC STORE

OBSERVACION 1

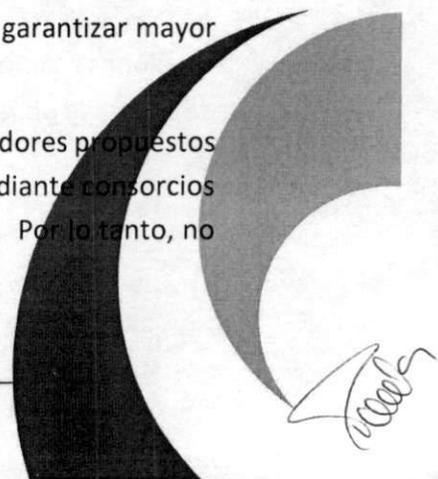
Solicitamos respetuosamente se valide los indicadores financieros solicitados por la entidad, a fin de que estos se reduzcan de la siguiente manera: Liquidez (mayor o igual a 1.5), endeudamiento (menor o igual a 70%), rentabilidad de patrimonio (mayor o igual a 0.15), rentabilidad del activo (mayor o igual a 0.10), capital de trabajo (igual al 50%) del presupuesto oficial. Esta solicitud obedece a la posibilidad de ampliar las opciones de participación a más oferentes y asegurar así el cumplimiento de los principios de pluralidad, concurrencia e igualdad en el proceso de selección.

RESPUESTA:

En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> .

El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2022 a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores exigentes tanto a nivel financiero y organizacional con el fin de garantizar un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual. Sin embargo, los indicadores establecidos están por debajo del promedio de este análisis con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorcios o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.





La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

OBSERVACION 2.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta y realizar la respectiva corrección de la solicitud del indicador de rentabilidad del activo; ya que en el proyecto de pliego de condiciones indica: "menor o igual", esta debería ser "mayor o igual"; ya que esta ratio mide como las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Por lo tanto, solicitar una rentabilidad "menor" refiere a aceptar la deficiencia por parte de la gerencia en la administración de sus activos.

Respuesta.

Se acepta la observación la cual se verá reflejada en los pliegos definitivos.

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

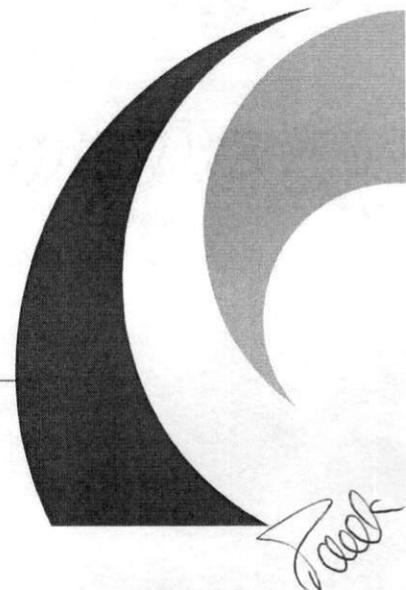
Por favor modificar los indicadores financieros teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado y el índice inflacionario del país que se ha registrado en el último año, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, dado que revisando en detalle los estudios del sector, estos no se ajustan a las estipulaciones de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector No. G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ni tampoco los mismos se enmarcan en el comportamiento general del mercado actual teniendo en cuenta las condiciones adversas del CORONAVIRUS que ha afectado los distintos sectores de la economía, tal y como se tipifican en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Así mismo, haciendo un análisis detallado a estos indicadores propuestos, el comité estaría excluyendo tajantemente a varios de los oferentes, vulnerando el principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, puesto que estos indicadores no resultan ser un factor determinante que atente contra la ejecución y entrega satisfactoria del contrato más aun cuando existen garantías de cumplimiento que puede hacer exigible la entidad:

Nivel de liquidez mayor o igual a 2

Nivel de endeudamiento menor o igual a 65%

Rentabilidad del activo mayor o igual a 7%

Rentabilidad de patrimonio mayor o igual a 20%



RESPUESTA:

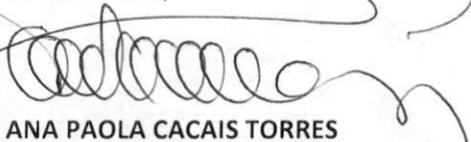
En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2022 a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores exigentes tanto a nivel financiero y organizacional con el fin de garantizar un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual. Sin embargo, los indicadores establecidos están por debajo del promedio de este análisis con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorcios o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Cordialmente,



ANA PAOLA CACAIS TORRES
Sub Gerente Administrativa y Financiera
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE